



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Res. No H.C.S. .... Veinticinco .....

Folio .....

**ES COPIA**

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Santiago del Estero

Honorable Consejo Superior

Santiago del Estero, 25 de Abril de 1996

**25**

Resolución H.C.S. nº:  
Expediente nº: 0293/96

**VISTOS:**

El Expediente nº 0293/96, originado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, mediante el cual pone a consideración el Reglamento de Funcionamiento del Comité Editorial Permanente de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución H.C.S. nº 11/91 se crea la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE" y se aprueba el funcionamiento del Comité Editorial.

Que, mediante la Resolución H.C.S. nº 228/92 se modifica parcialmente la resolución precedentemente señalada, como así también la del Comité Editorial.

Que es necesario adecuar la Reglamentación vigente en cuanto al funcionamiento del Comité Editorial Permanente de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE".

Que el tema fue tratado por el Honorable Consejo Superior en sesión de fecha 24 de Abril de 1996.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º.** El Comité Editorial Permanente de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE", funcionará bajo la dependencia directa de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones H.C.S. nºs. 11/91 y 228/92 y sus anexos complementarios.

**Artículo 2º.** El Comité Editorial estará integrado por docentes-investigadores de la UNSE, con méritos suficientes, propuestos por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE, que representen a distintas disciplinas. Su número no podrá ser superior a diez (10) miembros. Podrán formar parte del mismo investigadores Académicos, si así se considera necesario.

La renovación de los miembros del Comité Editorial se efectuará cada cuatro (4) años, pudiendo prolongarse en su función, a propuesta de la Secretaría de Ciencia, Técnica al Honorable Consejo Superior.

ES COPIA

2.-

25

**Resolución H.C.S. N° 25**  
Expediente n°: 029.6/96

.....

**Artículo 3º.** Crease la figura del "Editor Responsable" de la Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE que tendrá por función la coordinación del Comité Editorial y la supervisión de la impresión de la Revista.

**Artículo 4º.** El Editor Responsable se elegirá en la reunión constitutiva del Comité Editorial de la Revista de entre sus miembros, el que podrá ser renovado cada dos (2) años.

**Artículo 5º.** Facultase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a reemplazar a los miembros del Comité Editorial por otros integrantes, cuando se produzca vacancias, renuncias o deje de cumplir sus obligaciones, hasta un máximo de la mitad de sus integrantes.

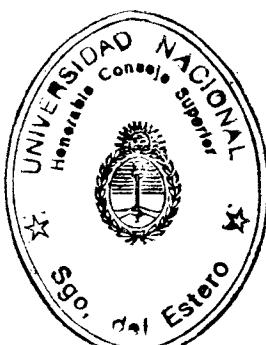
**Artículo 6º.** Facultese a la Secretaría de Ciencia y Técnica y al Comité Editorial Permanente a realizar los ajustes necesarios de las normas de publicación y funcionamiento de la "Revista de Ciencia y Tecnología de la UNSE".

**Artículo 7º.** Establecer que, una vez presentados los trabajos por los autores ante el Comité Editorial de la Revista, no podrán ser retirados ni publicados sin previa autorización del Comité Editorial y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE.

**Artículo 8º.** Dejar sin efecto toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

**Artículo 9º.** Siagase saber, dése copia y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSE a sus efectos. Cumplido, archívese.

*Mu.*  
Ing. ANGEL EDUARDO LASBAINES  
SECRETARIO GENERAL  
U. N. S. E.



*Herrera*  
Dr. HUMBERTO A. HERRERA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Sgo. del Estero